



**ACTO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO N° 086 DE 2024 CUYO OBJETO ES:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OFICINA DE PQRS D EN LA
ELABORACIÓN, MOTIVACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER
COMERCIAL NO JURÍDICOS, SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y
BASE DE DATOS, ASIGNACIONES Y ENVÍO DE EXPEDIENTES A SSPD.**

Entre los suscritos a saber **CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.816.510 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P.** NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000425 de la Junta Directiva de enero 15 de 2024, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de una parte y **MÓNICA ANDREA TORRES CARVAJAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.402.332 DE MANIZALES, CALDAS, actuando en nombre propio, quien afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido realizar Acto Modificatorio N° 01 al Contrato 086 de 2024, suscrito entre las partes el día 30 de enero de 2024, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato en referencia, el cual tiene como plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de julio del 2024. **2)** Que, en Estudio de Necesidad de Contratación del 18 de marzo del 2024 solicitado por LUZ ENSUEÑO GARZÓN MARÍN (Supervisora del presente contrato) y aprobado por el Secretario Jurídico de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se manifestó que: *"Teniendo en cuenta el otrosí en las funciones y cargo a quien fuere la JEFE DE LA OFICINA PQR a ASISTENTE DE JURÍDICA, LUZ ENSUEÑO GARZON MARÍN, se evidencia la necesidad de realizar cambio de supervisor de los contratos 085, 086, 068, 047, 092 y 102 del 2024. Es necesario realizar el cambio de supervisor por el JEFE DE SECCIÓN DE RELACIONAMIENTO AL CIUDADANO, CAMILO NARANJO MOLINA; y de esta forma lograr continuar y garantizar los procesos llevados a cabo en la Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P. Resulta conveniente designar como supervisor de los contratos 085, 086, 068, 047, 092 y 102 del 2024 al Jefe de Sección de Relacionamiento al Ciudadano CAMILO NARANJO MOLINA, para asegurar que los trámites propios de la gestión contractual y pos contractual se lleven a cabo en debida forma; lo anterior, considerando que dentro de las funciones del funcionario al cual se le asignará la supervisión se encuentran: Dar lineamiento respecto a la respuesta oportuna, efectiva y en lenguaje claro de las peticiones y hacer seguimiento a su gestión, y Gestionar las Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de los*

[Handwritten signature]



ciudadanos de acuerdo con las competencias de la entidad y los términos legales establecidos; las cuales se encuentran relacionada con el objeto y obligaciones plasmados en los contratos referenciados. Es oportuno designar la supervisión de los contratos referidos al Jefe de Sección de Relacionamento al Ciudadano, teniendo en cuenta el cambio de las funciones contractuales de la actual supervisora.” 3) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la modificación para este contrato. 4) En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Acto Modificatorio No. 01 al Contrato No. 086 de 2024, que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la Cláusula Décima Primera del Contrato de Prestación de Servicios 086 de 2024, en el sentido de cambiar el funcionario que ejercerá su supervisión; por lo que quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo del **JEFE SECCIÓN RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y PQRS** de EMPOCALDAS S.A E.S.P. El Supervisor velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El Supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1. Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la Supervisión técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución de este. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de cumplimiento del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. **ADICIONALMENTE DENTRO DE LOS TRES DIAS HABILIS SIGUIENTES A SU ELABORACIÓN EL SUPERVISOR SERÁ RESPONSABLE DE ALLEGAR TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS A LA SECRETARÍA GENERAL EN**

[Handwritten signature]

DONDE REPOSA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS MISMOS. 14. las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO.** Cuando por circunstancias de fuerza mayor la Supervisión no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Para todos los efectos legales y fiscales, las demás cláusulas y contenido no modificadas del Contrato N° 086 de 2024 continúan vigentes, sin cambio alguno y con el mismo alcance y contenido.

Para constancia, se firma en Manizales a los **19-03-24**



CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S. P
Contratante



MÓNICA A. TORRES CARVAJAL
Contratista



V.Bo TANIA ECHEVERRY RIVERA
Secretaria General
EMPOCALDAS S.A E.S. P



V.Bo JUAN DAVID DUQUE RENDON
Secretario Jurídico
EMPOCALDAS S.A E.S. P

Para tales efectos, se notifica al nuevo supervisor de esta designación:



V.Bo: CAMILO NARANJO MOLINA
JEFE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO Y PQRS
EMPOCALDAS S.A E.S.P



Elaboró: Sergio Montealegre C.
Abogado - Secretaria General

MEMORANDO

Manizales, 18 de Marzo de 2024

PARA: **CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO**
Gerente.

TANIA ECHEVERRI RIVERA
Secretaría General.

DE: SECRETARÍA JURÍDICA

ASUNTO: TRASLADO DE SUPERVISIÓN POR CAMBIO DE CARGO

Debido al cambio de Cargo de la funcionaria LUZ ENSUEÑO GARZÓN MARÍN, quién se desempeñaba como Jefe de Oficina PQR y ahora pasó a ocupar el Cargo de Asistente Jurídica, se hace necesario el traslado de Supervisión de los contratos 085, 086, 068, 047, 092 y 102 del 2024 al Doctor CAMILO NARANJO MOLINA, quien ocupa el cargo de Jefe Sección Relacionamento al Ciudadano.

Atentamente,



JUAN DAVID DUQUE RENDON
Secretario Jurídico



GESTIÓN CONTRATACIÓN

F-GC-01
Versión: 14
2023-08-16

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

18/03/2024

Objeto de la contratación

Modificar la supervisión de los contratos 085, 086, 068, 047, 092 y 102 del 2024 cuyos objeto son:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO PARA LA OFICINA DE PQRS EN LA ELABORACION, MOTIVACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y REVISION DE PROCEDIMIENTO INHERENTES A LA GESTION TECNICA DE LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS". (Contrato 085 del 2024).

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OFICINA DE PQRS EN LA ELABORACION, MOTIVACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER COMERCIAL NO JURIDICOS,SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS Y BASES DE DATOS, ASIGNACIONES Y ENVIO DE EXPEDIENTES A SSPD". (Contrato 086 del 2024)

"BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PQRS DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN TODOS LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDAN A DICHA DEPENDENCIA". (Contrato 047 del 2024).

"BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA JURIDICA DE LA EMPRESA". (Contrato 068 del 2024).

"BRINDAR APOYO A LA OFICINA DE PQRS DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN TODOS LOS ASUNTOS QUE CORRESPONDAN A DICHA DEPENDENCIA". (Contrato 092 del 2024).

"APOYO Y ASESORIA DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA LA ATENCION EN LA SECCIONAL DE LA DORADA DE PQRS Y ASUNTOS JUDICIALES QUE SEAN REQUERIDOS". (Contrato 102 del 2024).

Requerimiento previo

No aplica

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Necesidad

Teniendo en cuenta el otrosí en las funciones y cargo a quien fuere la JEFE DE LA OFICINA PQR a ASISTENTE DE JURÍDICA, LUZ ENSUEÑO GARZON MARÍN, se evidencia la necesidad de realizar cambio de supervisor de los contratos 085, 086, 068, 047, 092 y 102 del 2024. Es necesario realizar el cambio de supervisor por el JEFE DE SECCIÓN DE RELACIONAMIENTO AL CIUDADANO, CAMILO NARANJO MOLINA; y de esta forma lograr continuar y garantizar los procesos llevados a cabo en la Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Conveniencia

Resulta conveniente designar como supervisor de los contratos 085, 086, 068, 047, 092 y 102 del 2024 al Jefe de Sección de Relacionamiento al Ciudadano CAMILO NARANJO MOLINA, para asegurar que los trámites propios de la gestión contractual y pos contractual se lleven a cabo en debida forma; lo anterior, considerando que dentro de las funciones del funcionario al cual se le asignará la supervisión se encuentran: Dar lineamiento respecto a la respuesta oportuna, efectiva y en lenguaje claro de las peticiones y hacer seguimiento a su gestión, y Gestionar las Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias de los ciudadanos de acuerdo con las competencias de la entidad y los términos legales establecidos; las cuales se encuentran relacionada con el objeto y obligaciones plasmados en los contratos referenciados.

Oportunidad

Es oportuno designar la supervisión de los contratos referidos al Jefe de Sección de Relacionamiento al Ciudadano, teniendo en cuenta el cambio de las funciones contractuales de la actual supervisora.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos
Técnicos del
bien y/o
servicio

N/A

Codificación
estándar de
producto y
servicios de la
Naciones
Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
81100000	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
80161501	SERVICIOS SECRETARIALES O ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS
80121600	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

DATOS ADICIONALES (Sólo aplica para obras)

Empleos Generados		Población Beneficiada	
Coordenadas del sitio de la obra			

EXPERIENCIA REQUERIDA

Condiciones
de idoneidad y
experiencia
que llevan a
contratar a la
persona
natural o
jurídica

N/A

SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO

Persona natural o Jurídica y contacto	Teléfono	Email	Valor cotización

Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						No aplica
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						No aplica
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						No aplica
Número de Identificación del tubo o certificado	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	No aplica
						No aplica
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						No aplica
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						No aplica
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						No aplica
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

N/A

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:		
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.		No aplica
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.		No aplica

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución

N/A

Plazo de ejecución

N/A

FORMA DE PAGO

Forma de Pago

N/A

Condiciones
para Pago

N/A

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (2%)	No aplica
Estampilla Pro Desarrollo (1%)	No aplica
Estampilla Pro Hospital (1%)	No aplica
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	No aplica
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	No aplica

ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo
Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional, cuando se trate de contrato de obra.
Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes
Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.
Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..
Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.
La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
CAMILO NARANJO MOLINA	JEFE DE SECCIÓN RELACIONAMIENTO AL CIUDADANO
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
CAMILO NARANJO MOLINA	JEFE DE SECCIÓN RELACIONAMIENTO AL CIUDADANO

GARANTÍAS

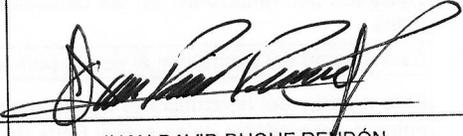
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	No aplica
Cumplimiento	No aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	No aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	No aplica

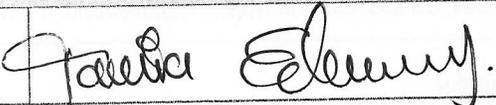
TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	APLICA
Suministros	No aplica

Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	Aplica
Prestación de Servicio	No aplica
Interventoría	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:		Aprobado por:	
Firma		Firma	
Nombre	LUZ ENSUEÑO GARZÓN MARÍN	Nombre	JUAN DAVID DUQUE RENDÓN
Cargo	ASISTENTE JURÍDICA- SUPERVISORA	Cargo	SECRETARIO JURÍDICO

Revisión Jurídica (Secretaría General)			
Firma		Nombre	TANIA ECHEVERRY RIVERA Secretaría General